



Resolución Gerencial General Regional

N° 287 -2023-GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

04 AGO. 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 373-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 21 de julio de 2023; el Memorandum N° 01411-2023-GRAP/06/GG, de fecha 14 de julio de 2023; el Informe N° 691-2023-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 14 de julio de 2023; el Informe N° 192-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTP/EOLL, de fecha 12 de julio de 2023; el Informe N° 016-2023.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/ASF, de fecha 28 de junio de 2023; y, **demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "**Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293**, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su **TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 12.5**. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones"**, tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su **CAPITULO V- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSION, SUBCAPITULO 1.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTICULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones"**;

Que, la **Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"**; el mismo que tiene como **OBJETIVO** "establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno": asimismo sobre el **ALCANCE** de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su cargo, así mmo comprende a todos los órgano del CTAR APURIMAC que intervienen en la concertación de las convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 28 de febrero del 2023 se aprueban las Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; establece en su Título IX. **TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**, numeral 4) De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión" por el Gobierno Regional de Apurímac; **por lo que en estricta aplicación de la citada disposición complementaria transitoria, corresponde que en el presente expediente de Liquidación Técnico financiera sea de alcance de la citada Directiva, en los aspectos que corresponda;**

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac**, modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR, establece en su literal r) de su numeral 34° **QUE ES COMPETENCIA DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL SUPERVISAR LA ELABORACIÓN OPORTUNA DE LAS LIQUIDACIONES TÉCNICO FINANCIERA DE LAS OBRAS, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE;** asimismo el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, **agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente; en atención a dichos marcos normativos corresponde que las Liquidaciones Técnico financieras de proyectos y IOARR sean aprobados mediante acto Resolutivo por el Gerente General Regional en su condición de máxima autoridad administrativa;**

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, en fecha 31/12/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la **Resolución Gerencial Regional N° 165-2019-GR/APURIMAC/GRI**, mediante el cual resuelve APROBAR las Especificaciones Técnicas del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUACCANA EN LA LOCALIDAD DE SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unificado N° 2437997, con un presupuesto de S/.15,000.00 soles:

01	CENTRIFUGAS	S/.15,00.00
----	-------------	-------------

Que, en fecha 05/07/2023, la Gerencia General Regional, emite la **Resolución Gerencial General Regional N° 239-2023-GR.APURIMAC/GG**, mediante el cual se resuelve **CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico – Financiero del IOARR con Código Único de Inversiones N° **2437997** denominado: "Adquisición de Centrifugas; en el (la) EESS Sauri – Huaccana en la Localidad de Sauri Bajo, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac";

Que, mediante Formato FE-13 Acta de Terminación de IOARR (Inversión de Reposición), de fecha 02 de noviembre de 2021, el CD. Luis Enrique Carrión Herrera en su condición de Coordinador de Inversión de Reposición (IOARR), y el CD. Hebert Jerónimo López Peña en su condición de Supervisor de la Inversión de Reposición (IOARR) manifiestan que: "Luego de revisar las especificaciones técnicas de la inversión de reposición (IOARR), damos constancia del cumplimiento de la ADQUISICIÓN de CENTRIFUGAS de acuerdo a lo expresado en las especificaciones técnicas aprobadas con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 165- 2019-GR/APURIMAC/GRI; en fe de lo cual suscribimos la presente Acta de Terminación del IOARR (Inversión de Reposición), conforme a lo establecido por la DIRECTIVA N° 001-2010- GRAPURIMAC/PR; aprobado mediante RESOLUCION EJECUTIVA PRESIDENCIAL N° 147- 2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificaciones";

Que, mediante Informe N° 192-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL, de fecha 12 de julio de 2023; el Ing. Elihu Ovid Lopinta León en su condición de Coordinador de Liquidación de Inversiones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la IOARR con CUI N° 2437997 denominado "Adquisición de Centrifugas; en el (la) EESS Sauri – Huaccana en la Localidad de Sauri Bajo, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac", del cual podemos inferir y extraer lo siguiente:

(...) IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Por lo expuesto, se emite la Liquidación de la Inversión de Reposición (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2437997 denominado: "Adquisición de Centrifugas; en el (la) EESS Sauri – Huaccana en la Localidad de Sauri Bajo, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac", y teniendo como sustento legal la directiva mencionada líneas arriba; **sugiriendo** a su Despacho tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación de Inversión de Reposición (IOARR) por un importe de S/.15,000.00 soles, ejecutado en el periodo 2020.
- Asimismo, para efectos de la rebaja de saldos y para su transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 – PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO, según Balance 2022, por la suma de S/.15,000.00 soles, sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en la Liquidación de la Inversión de Reposición (IOARR).

Que teniendo en cuenta **Resolución Gerencial General Regional N° 239-2023-GR.APURIMAC/GG**, la CPC Alicia Salazar Ferrel, en su calidad de LIQUIDADOR FINANCIERO, remite el Expediente de Liquidación Financiera, al Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de la IOARR denominada: "**Adquisición de Centrifugas; en el (la) EESS Sauri – Huaccana en la Localidad de Sauri Bajo, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac**", con código de inversiones N° 2437997;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, complementariamente, se advierte del contenido el Expediente Técnico (Liquidación Financiera) a folios sesenta y dos (62) y sesenta y cuatro (64), el mismo que fue elaborado por la CPC Alicia Salazar Ferrel - Liquidador Financiero de la IOARR con código de inversiones N° 2437997 que, dentro de sus conclusiones y recomendaciones, se extrae lo siguiente:

CONCLUSIONES

- En el ejercicio presupuestal año 2020, se adquirió para **Reposición de Equipo Biomedicos** para el Sector de Salud del COMPONENTE Y/O PARTIDA: EQUIPOS BIOMEDICOS para el IOARR con Código Unico de Inversion N°2.437997 denominado **"ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUANCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS - DEPARTAMENTO APURIMAC"**, por un importe total de S/. 15,000.00 Soles.

Durante el ejercicio presupuestal 2020, de acuerdo al correlativo de Meta N°0283 -2020, se realiza la implementación del componente y/o partida: de (Equipos biomédicos para del sector de salud) los cuales fueron adquiridos por el Coordinador de Equipamiento y mobiliarios Biomédicos: C.D Luis Enrique Carrión Herrera, indica que, referente al plan de equipamiento 2019 aprobado por el Ministerio de Salud, Según Decreto Supremo N°106-2019-EF, para la adquisición y reposición de Equipos Biomédicos, correspondiente a los diferentes establecimientos priorizados de la región de Apurímac, para el IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUANCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS - DEPARTAMENTO APURIMAC"**, por un importe total de S/.15,000.00 soles, cuenta con la totalidad de actas que acreditan la entrega a los beneficiarios (**ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN, Y VERIFICACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS**) por parte de los responsables de la ejecución C.D Luis Enrique Carrión Herrera – Coordinador Equipamiento y Mobiliario Biomédico y C.D. Herbert López Peña – Supervisor de IOARR; EL COMPONENTE O PARTIDA de (EQUIPO BIOMEDICOS PARA BRINDAR A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HEPATITIS B CRONICA A ATENCION INTEGRAL), forma parte de costo real de IOARR, registrándose en la Sub Cuenta: **1503.0501- para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego**, para ser transferido contablemente a las entidades de sector público, mediante acta de transferencia de acuerdo al siguiente detalle:

O/C	CANT.	BIEN DURADERO	PAGO EFECTUADOS		PCS	RECEPCIONADO POR
			C/P	IMPORTE		
3247-2020	01	CENTRIFUGA : Marca paramedical, Modelo PKL PPC505, Serie: 24131906093, Tipo 24 Tubos 15 ml, Dimencion Rango 2500a 4200 RPM color Blanco INCLUYE:01 Rotor	0421-0422	15,000.00	2864-2020	C.D.Luis Carrion Herrera - Coordinador de Equipamiento y Mobiliario
TOTAL				15,000.00		

- Se realizó la conciliación financiera, con la Oficina de Contabilidad con el responsable de conciliación de Equipamientos, Responsable de la oficina de Contabilidad, en base a la información existente a la fecha en los documentos financieros de archivo de las Unidades de Contabilidad, Tesorería, Logística y Archivo Central del Gobierno Regional de Apurímac. así como la verificación de los documentos fuente de los gastos efectuados, se Concluye, pre - Liquidación del IOARR Denominado **"ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUANCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS - DEPARTAMENTO APURIMAC"**, ejecutado durante los años de Ejercicio Presupuestales del año del 2020, Ejecutados por Administración Directa. Por el importe de **S/. 15,000.00 (Quince mil Con 00/100 Soles)**.
- Se liquida Financieramente el IOARR Denominado **"ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUANCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS - DEPARTAMENTO APURIMAC"**, por el Costo Real de **S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles)**, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, según detalle:

ITEM	COMPONENTE	COSTO REAL DE IOARR
01	EQUIPOS BIOMEDICOS	15,000.00
COSTO REAL DE IOARR		15,000.00



RECOMENDACIONES:

- Los Bienes Duraderos que fueron adquiridos para el Componente de Equipamiento por el importe total de **S/. 15,000.00 Soles**, no se considerará en la Rebaja Contable, pero si forma parte del Costo Total del IOARR. El cual a su vez debe estar Contabilizado en la Cuenta **1503 – Vehículos, Maquinarias y Otros**, Sub Cuenta: **1503.0501 – Para Unidades ejecutoras del Mismo Pliego**, para su posterior transferencia mediante Acto Resolutivo de acuerdo al siguiente Cuadro:

O/C	CANT.	BIEN DURADERO	PAGO EFECTUADOS		PCS	RECEPCIONADO POR
			C/P	IMPORTE		
3247-2020	01	CENTRIFUGA : Marca paramedical, Modelo PKL PPC505, Serie: 24131906093, Tipo 24 Tubos 15 ml, Dimencion Rango 2500a 4200 RPM color Blanco INCLUYE:01 Rotor	0421-0422	15,000.00	2864-2020	C.D.Luis Carrion Herrera - Coordinador de Equipamiento y Mobiliario
TOTAL				15,000.00		

- Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera del IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUANCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS - DEPARTAMENTO APURIMAC"**, por el Costo Real de **S/.15,000.00 soles**, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por Modalidad de Administración Directa, con Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados (18 canon sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones)**, con Ejecución Presupuestal del Año Fiscales 2020. Según Correlativo de Meta N°0283-2020, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto, según **FORMATO N° 09: Registro de Cierre de Inversiones**, según detalle:

ITEM	COMPONENTE	SUB TOTAL	COSTO REAL DE IOARR
01	EQUIPOS BIOMEDICOS	15,000.00	15,000.00
TOTAL COSTO REAL DE IOARR			15,000.00

- Se VERIFICA en Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI), el monto total del **DEVENGADO ACUMULADO** es de **S/. 15,000.00 Soles** y el Costo Real del IOARR es por un total de **S/. 15,000.00 Soles**, existiendo una diferencia de **S/.00.00 Soles**, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el Cierre del IOARR, en el Banco de Proyectos:

RESUMEN DE GASTO	IMPORTE
DEVENGADO ACUMULADO(SSI)	15,000.00
TOTAL COSTO REAL DE IOARR	15,000.00

Se recomienda aprobar resolutivamente la rebaja contable por el Costo Real del IOARR Denominada : **"ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUANCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS - DEPARTAMENTO APURIMAC"**, por el importe de **S/.15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles)**, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 1 – 1503.05 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR POR SER BIEN DURADERO, de acorde al Balance 2022, según detalle: (VERIFICAR TARJETAS DE GASTOS DE EQUIPAMIENTO).

ORD N°	CORRELATIVA DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE SUB CUENTA	COSTO REAL
01	283 - 2020	1503.0501	Para Unidad del Mismo Pliego	15,000.00
TOTAL				15,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

287

Finalmente no existiendo otras anotaciones, consignar las Recomendaciones Financieras, incidiendo en aquellas que generen posibles Responsabilidades y remitir la Liquidación de IOARR Denominada: "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUACCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS - DEPARTAMENTO APURIMAC", se da por concluido el presente Acta, En Fe de los cual firman.

POR LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION.

Que, para el caso en particular, se trae a colación el contenido del Expediente Técnico a folios ochenta y dos (82), elaborado por la CD. Solange S. Ascarza Espinoza, en su condición de LIQUIDADADOR TECNICO, de la IOARR – con código Unificado de Inversiones N° 2437997 que, dentro de sus conclusiones y recomendaciones técnicas, se extrae lo siguiente:

1.8 OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1.8.1 OBSERVACIONES:

- ✓ No se aprecian observaciones.

1.8.2 CONCLUSIONES:

- La adquisición de los equipos biomédicos para el Establecimiento de Salud de Sauri - Huaccana, se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas del último R.G.R N° 165-2019/GR con fecha del 31 de diciembre del 2019, con un presupuesto de inversión de S/ 15,000.00 soles que representa el 100.00%.
- Se aprueba la liquidación técnica del IOARR con CUI 2437997 denominado: "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL(LA) EESS SAURI - HUACCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC".
- Presentan actas de entrega y recepción de equipos debidamente firmados por el área usuaria, proveedor y equipo técnico de la IOARR.

1.8.3 RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

Se liquida la IOARR con CUI 2437997 denominado: "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL(LA) EESS SAURI - HUACCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC".

Que, en relación a los informes precedentes expuesto líneas arriba, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 691-2023-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 14/07/2023, para efectos de remitir el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR denominada: "Adquisición de Centrifugas; en el (la) EESS Sauri – Huaccana en la Localidad de Sauri Bajo, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2437997, a la Gerencia General Regional; en el cual señala: (...) de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos establecidos según la Directiva mencionada líneas arriba se procedió con la Elaboración del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del IOARR denominada: "Adquisición de Centrifugas; en el(la) EESS Sauri - Huaccana en la Localidad Sauri Bajo, Distrito de Huaccana, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac" N° 2437997, el cual fue Ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa (costo directo), con la finalidad de determinar el costo total del IOARR, para efectos de proceder al cierre del mismo la referida liquidación técnica - financiera, que se encuentra conciliada con la oficina de contabilidad. Así mismo, la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación, liquidador técnico-financiero y demás antecedentes, ratifica la opinión de sus profesionales y solicita se prosiga con los trámites correspondientes para la Aprobación Vía Acto Resolutivo, en atención a expediente de liquidación técnico financiero del Proyecto antes mencionado se recomienda remitir el presente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión, evaluación y acción que corresponda;

Que, Mediante Memorandum N° 01411-2023-GRAP/06/GG, de fecha 10/03/2023, la Gerencia General Regional, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominada: "Adquisición de Centrifugas; en el (la) EESS Sauri – Huaccana en la Localidad de Sauri Bajo, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac", con CUI N° 2437997, para su respectiva opinión legal y posterior proyección de la resolución de aprobación de liquidación técnico financiera;

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 373-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 21/07/2023, a través del cual cumple con emitir PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica - Financiera de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUACCANA EN LA LOCALIDAD DE SAURI BAJO,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2437997, Meta N° 283-2020, por un costo real de S/. 15,000.00 soles (QUINCE MIL con 00/100 Soles), ejecutado en el año fiscal 2020. Asimismo, para efectos de **REBAJAR** los saldos y para la transferencia a la entidad del Sector Público de bienes con la **Sub Cuenta: 1503.0501- PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO, según, Balance 2022**; consiguientemente proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada "**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P**", ergo, se procedió con la Liquidación del Proyecto en mención, el cual fue ejecutado por el gobierno regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad, **PRONUNCIAMIENTO ÚNICAMENTE INHERENTE AL ASPECTO NORMATIVO APLICABLE**;

De la revisión del expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUACCANA EN LA LOCALIDAD DE SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con CUI N° 2437997, Meta N° 283-2020, se verifica que:

- 1) En este expediente, se realizó la revisión y verificación de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada "**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P**", se procedió con la Liquidación de la IOARR en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total, para efectos de proceder al cierre, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad.
- 2) Mediante Informe N° 192-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTP/EOLL, de fecha 12 de julio de 2023, remite el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la IOARR con CUI N° 2437997, del cual se extrae la siguiente información: **costo real de S/. 15,000.00 soles (QUINCE MIL con 00/100 Soles)**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal del año fiscal: **2020**, según Correlativo, Meta N° 283-2020; para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; **Máxime, Este expediente de liquidación financiera, es un proceso financiero, realizado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables**; por su parte: **La liquidación financiera, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias.**
- 3) Asimismo, para efectos de **REBAJAR LOS SALDOS** de la **Sub Cuenta: 1503.0501- PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO**, de acuerdo al Balance del Ejercicio Presupuestal 2022, por un importe total de **S/. 15,000.00 soles (QUINCE MIL con 00/100 Soles)**, de acuerdo al Balance del ejercicio presupuestal 2022, por lo que a través de la presente se sugiere implementar las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente Expediente de Liquidación Técnico-Financiero.
- 4) Este expediente fue revisado, analizado y evaluado por el Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido su respectivo informe técnico correspondiente, conclusiones, recomendaciones y opiniones de procedencia sobre el particular. Por ello, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos e informe de liquidación financiera de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUACCANA EN LA LOCALIDAD DE SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", con Código Unificado N° 2437997, Meta N° 283-2020, se procede con el trámite correspondiente;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUACCANA EN LA LOCALIDAD DE SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", con Código Unificado N° 2437997, Meta N° 289-2020, **por un costo real de S/. 15,000.00 soles (QUINCE MIL con 00/100 Soles)**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal del año fiscal: **2020**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia de los integrantes de la comisión de Liquidación Técnica Financiera de la IOARR materia del presente, del Coordinador de Liquidación de Inversiones de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y del Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

287

enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutive del Expediente sobre Liquidación Técnico - Financiero de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUACCANA EN LA LOCALIDAD DE SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", con Código Unificado N° 243799, Meta N° 283-2020, **por un costo real de S/. 15,000.00 soles (QUINCE MIL con 00/100 Soles), ejecutado en el año fiscal 2020**. Asimismo, para efectos de **REBAJAR** los saldos y para la transferencia a la entidad del Sector Público de bienes con la **Sub Cuenta: 1503.0501- PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO, según Balance 2022**;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20/01/2023**, Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2023, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el **Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la IOARR denominada: "**ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI – HUACCANA EN LA LOCALIDAD DE SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", con Código Unificado N° 2437997, **por un costo real de S/15,000.00 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal del Año Fiscal 2020, según correlativo de metal N° 283-2020, ejecutado por la modalidad de administración directa, para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserferencia de Proyectos de Inversión**, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la **Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de APURIMAC**, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnico – financiero de la IOARR en mención. Asimismo; **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad - Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, **implementen las observaciones y recomendaciones, bajo responsabilidad; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente de liquidación financiera (informes técnicos - financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones**; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) **registre el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones**"; una vez que quede consentida la liquidación; en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserferencia de Proyectos de Inversión, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAG. CÉSAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



